

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Solicitud de visto bueno de Factibilidad Ambiental para Sonido con Perifoneo						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		EyMA/T04/2025	
Las personas físicas o jurídico colectivas que pretendan la obtención de un permiso para la realización de perifoneo como actividad comercial en la vía pública, deberá obtener previamente la inspección que regule los límites máximos permisibles de emisión de contaminación auditiva proveniente de las fuentes móviles (vehículo) y fijas (actividades jurídico-colectivas establecidas como industrial, comercial y de servicios); para evitar o reducir los daños que de ésta puedan derivarse para la salud humana y el medio ambiente.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 8 fracción VI de la Distribución de Competencias y Coordinación, 155 y 156 BIS del Ruido, Vibraciones, Energía Térmica, Luz Intrusa, Olores y Contaminación Visual. Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículos 2.2 fracción IX de los Objetivos específicos, 2.9 de las Facultades de las Autoridades Municipales, 2.194 de la Prevención, Control de la Contaminación por Ruido, Vibraciones, Energía Térmica, Lumínica, Olores, Vapores, Gases y Contaminación Visual. Bando Municipal Vigente, Título Décimo Tercero, Capítulo, Artículo 245, Fracción VII.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Visto bueno de factibilidad Ambiental para Sonido con perifoneo			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A
		X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando alguien requiere realizar el perifoneo.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Está sujeto a inspección con la finalidad de evaluar las solicitudes como procedentes o improcedentes.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
Escrito libre dirigido a la presidenta Lic. Valeria Cruz Olvera, firmado por el solicitante, el cual será ingresado en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, y deberá contener la siguiente información:		SI	II	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
<ul style="list-style-type: none"> -Nombre del solicitante -Fechas de perifoneo -Horario, y -Lugar o lugares donde se realizará 				Artículo 2.5 fracción II del Código Civil del Estado de México.		
•Identificación Oficial Vigente (INE)		SI	I	Bando Municipal del municipio de Aculco vigente, Título Décimo Tercero, Capítulo I, Artículo 245, fracción VII.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
Escrito libre dirigido a la presidenta Lic. Valeria Cruz Olvera, firmado por el solicitante, el cual será ingresado en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, y deberá contener la siguiente información:		SI	II	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
<ul style="list-style-type: none"> -Nombre del solicitante -Fechas de perifoneo -Horario, y -Lugar o lugares donde se realizará 				Artículo 2.5 fracción II del Código Civil del Estado de México.		
•Identificación Oficial Vigente (INE)		SI	I	Bando Municipal del municipio de Aculco vigente, Título Décimo Tercero, Capítulo I, Artículo 245, fracción VII.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
Escrito libre dirigido a la presidenta Lic. Valeria Cruz Olvera, firmado por el solicitante, el cual será ingresado en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, y deberá contener la		SI	II	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
				Artículo 2.5 fracción II del Código Civil del Estado de		

siguiente información:				México.					
-Nombre del solicitante				Bando Municipal del municipio de Aculco vigente, Título Décimo Tercero, Capítulo I, Artículo 245, fracción VII.					
-Fechas de perifoneo									
-Horario, y									
-Lugar o lugares donde se realizará									
•Identificación Oficial Vigente (INE)		SI I							
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1) Ingresar escrito de solicitud en las oficinas de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente. 2) Personal de la dirección de Ecología y Medio Ambiente en un plazo de 5 minutos, realizará las recomendaciones en su audio para determinar la intensidad de decibeles y fijar los límites máximos permisibles. 3) Una vez realizada la inspección del audio, se le entregará el Visto Bueno							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles							
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico N/A					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Inspección del audio proveniente de automóviles con bocinas y negocios establecidos industriales, comerciales y de servicios, que será presentado en la oficina para la medición auditiva por medio del aparato para medir la sonorización (decibelímetro).							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Dirección de Ecología y Medio Ambiente						Dirección de Ecología y Medio Ambiente					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:						Ing. Ismael Sosa López					
DOMICILIO:		CALLE: Alfonso Días de La Vega				NO. INT. Y EXT.:		S/N			
COLONIA:		Centro				MUNICIPIO:		Aculco			
C.P.:		50360		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes en un horario de atención de 9 a 16 hrs.					
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A		N/A		N/A		N/A		N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO											
OFICINA:		N/A									
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A									
DOMICILIO:		CALLE: N/A				NO. INT. Y EXT.:		N/A			
COLONIA:		N/A				MUNICIPIO:		N/A			
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A					
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A		N/A		N/A		N/A		N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A									
INFORMACIÓN ADICIONAL											

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Con base a qué determinan lo fuerte del sonido?
RESPUESTA:	Bajo la norma NOM-081-ECOL-1994 que determina el máximo permisible de ruido en decibeles.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede el ruido afectar la salud humana?
RESPUESTA:	Sí, según la OMS la exposición a sonidos fuertes provoca pérdida temporal de la audición o tinnitus. Además de afectar el nivel de concentración en nuestras actividades, la calidad de nuestro sueño, nuestra capacidad auditiva, nuestra capacidad de comunicación y puede llegar a suponer impactos físicos como incremento de la presión arterial o de la hormona del estrés.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué hacen cuando hay denuncias por ruidos fuertes?
RESPUESTA:	Primeramente, se visita a las personas para invitarlos a reducir el sonido, si no hicieran caso se inicia un procedimiento administrativo hasta llegar a sancionarlos económicamente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ: Jairo Cruz Ubaldo  Auxiliar Administrativo	VISTO BUENO: Ismael Sosa López  Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Aculco	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28 / Enero / 2025.
---	--	---